



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2015-MPH/GDUyR

Ayacucho,

VISTO:

13 ENE. 2015

El expediente N°027525, del 22 de Diciembre del 2014, por el cual DOÑA MARITZA NANCY VILCA DE GALVEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el AA.HH. Asociación de Moradores Ciudad de Cumaná, Mz. "F", lote 4, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°002-2015-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 199.40m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el AA.HH. Asociación Moradores Ciudad de Cumaná, Mz. "F", lote 4 con una extensión superficial de 199.40m²; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(4).

PROPIETARIA: HORTENCIA ALTAMIRANO CANCHO VIUDA DE GALVEZ.

- Por el Frente , limita con el Jr. Pichincha, en 7.90m.l.





- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 5, en 25.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 3, en 25.00m.l.
- Por el Fondo , limita con el lote 21 y 22, en 8.05m.l.

AREA : 199.40 m2 PERIMETRO : 65.95 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4 (Remanente).

PROPIETARIA: HORTENCIA ALTAMIRANO CANCHO VIUDA DE GALVEZ.

- Por el Frente , limita con el Jr. Pichincha, en 1.40m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 5, en 25.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 4A(resultante),en 7.384 y 6.50m.l. y con el lote 3, en 17.616m.l.
- Por el Fondo , limita con el lote 21 y 22, en 8.05m.l.

AREA : 151.40 m2 PERIMETRO : 65.95ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4A(Resultante).

PROPIETARIOS: ARTURO GALVEZ CANCHO Y MARITZA NANCY VILCA DE GALVEZ.

- Por el Frente , limita con el Jr. Pichincha, en 6.50m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 4(remanente), en 7.384m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 3, en 7.384m.l.
- Por el Fondo , limita con el sub lote 4(remanente), en 6.50m.l.


ÁREA : 48.00 m2. PERÍMETRO : 27.768m.l.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE